

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 597**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2024**

**Extracto:**

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA PROYECTO DE  
RESOLUCIÓN MODIFICANDO EL REGLAMENTO INTERNO  
DE CÁMARA**

Entró en la Sesión de: **31 DE OCTUBRE 2024**

---

---

Girado a la Comisión Nº: **1**

---

---

Orden del día Nº:

---

---



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
31 OCT 2024	
MESA DE ENTRADA	
Nº 597	HS 12:00
FIRMA	

ASUNTO: 597/24

C.1



## FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta

Es real la necesidad de que los poderes legislativos del mundo tienen que pensar y dar respuesta a los desafíos del futuro.

Los grandes avances en la ciencia, tecnología e innovación deben dirigirse y vincularse con los derechos humanos puesto que buscan resolver problemas o encontrar nuevos hallazgos para mejorar la vida de las personas.

En ese contexto, aparece lo dispuesto por el artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el cual establece que “toda persona tiene derecho a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”.

Asimismo, encontramos lo dispuesto por el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido también como Pacto de San José de 1966, el cual establece que los estados “reconocen el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones”.<sup>33</sup> Incluye además la obligación de adoptar medidas “para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia”, así como el compromiso de “respetar la indispensable libertad para la investigación científica” y realiza recomendaciones para “el fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas”.

Todos estos instrumentos fueron ratificados por el Estado argentino e incorporados a la Constitución Nacional en la reforma de 1994 mediante el artículo 75 inciso 22 CN el cual otorga rango constitucional a dichos tratados.

En ese sentido, nuestra Constitución Provincial establece en su artículo 13 que “Todas las personas en la Provincia gozan de los derechos y garantías que reconocen la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales ratificados por la República y esta Constitución, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, y están sujetas a los deberes y restricciones que los mismos imponen”

Hoy el gran desafío para la humanidad es hacer que los derechos civiles y humanos también se respeten en el mundo virtual en que vamos a vivir.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista

Así, en la región se implementaron Comisiones de Futuro en diversos parlamentos a saber:

- Comisión de Futuros del Senado de Brasil, Parlamento de Brasil.
- Comisión Desafíos del Futuro, Senado de Chile.
- Comisión Especial del Futuro y Comisión TIC, Congreso del Paraguay.
- Comisión Especial de Futuros, Asamblea General de Uruguay.

Y en la Primera Conferencia Regional de las Comisiones de Futuro Parlamentarias, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica de América Latina y el Caribe (CEPAL), José Manuel Salazar Xirinachs, expreso que “ ...en la CEPAL estamos convencidos de que no basta con identificar las áreas de brecha y hacer listar de aspiraciones sobre los ¿qué hacer?, es clave que conversemos sobre los cómo, es decir, ¿cómo promover las grandes transformaciones que requieren los modelos de desarrollo de la región?... Y es en este espíritu de fortalecer capacidades institucionales y de gobernanza, incluyendo la capacidad de pensar el futuro, que en la CEPAL estamos trabajando intensamente en esto temas ...Lo que quisiéramos es lanzar una iniciativa de alto nivel que permita aumentar las capacidades de prospectiva legislativa y gobernanza anticipatoria mediante el establecimiento de una red de Comisiones del Futuro de los parlamentos de América Latina y el Caribe...” (<https://www.cepal.org/es/discursos/primer-conferencia-regional-comisiones-futuro-parlamentarias>)

De manera que el presente proyecto propone crear la comisión 9 sobre Innovación y establecer su competencia.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista



**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,**  
**ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**  
**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO**

**Artículo 1º.** – Modifica el artículo 55 del Reglamento interno de la Cámara Legislativa de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el siguiente texto:

“Artículo 55. - Las Comisiones Permanentes de Asesoramiento serán las siguientes:

- 1.- Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales.
- 2.- Economía, Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal.
- 3.- Obras Públicas. Servicios Públicos. Transporte. Comunicaciones. Agricultura y Ganadería. Industria. Comercio. Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna). Turismo. Energía y Combustibles.
- 4.- Educación. Cultura. Medio Ambiente. Ciencia y Tecnología.
- 5.- Acción Social. Familia y Minoridad. Salud Pública. Deportes y Recreación. Vivienda. Tierras Fiscales. Asistencia, Previsión Social y Trabajo.
- 6.- Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos.
- 7.- Malvinas, Atlántico Sur y Antártida.
- 8.- Parlamento Patagónico y Mercosur, Integración Regional y Asuntos Internacionales.
- 9.- Innovación

Número de miembros: El número de integrantes de las Comisiones 1, 2, 3 será entre un mínimo de ocho (8) y un máximo de diez (10) Legisladores; el de las Comisiones 4, 5, 6 y 9 entre un mínimo de seis (6) y un máximo de ocho (8). En todas las situaciones será determinado por la Cámara. La

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*



*Poder Legislativo*  
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*  
*e Islas del Atlántico Sur*  
Bloque Partido Justicialista

Comisión 7 será integrada por la totalidad de los miembros de la Cámara. La Comisión 8 se compondrá de un número de siete (7) miembros titulares e igual número de suplentes.”

**Artículo 2º.** – Incorpora el artículo 61 quáter, con el siguiente texto:

“Artículo 61 quáter. Compete a la Comisión Nro. 9, dictaminar todo asunto o proyecto que se relacione sobre temas estratégicos, desarrollo de nuevas tecnologías, tecnologías de la información, inteligencia artificial, derechos en el mundo digital, de innovación y escenarios futuros.”

**Artículo 3º.**- Regístrese, comuníquese y archívese.